



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

PARTE I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NO.	007 DE 2026
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE SE ADELANTEN EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2026"
CONTRATISTA	MARIANA STEFANY UCROS GAMEZ
C.C.	C.C. 1.152.456.811 DE MEDELLIN
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA
SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
VALOR CONTRATO	\$ 14.800.000
ADICIONAL	\$ 7.400.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 22.200.000
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
PRORROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2026
VALOR ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001 DE FECHA 30 DE MARZO	\$ 5.550.000
VALOR ACTA 003 DE RECIBO PARCIAL 002 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026	\$3.700.000
VALOR ACTA 004 DE RECIBO PARCIAL 003 DE FECHA 25 JUNIO DE 2026	\$ 7.400.000
VALOR ACTA 005 DE RECIBO FINAL DE FECHA 28 JULIO DE 2026	\$ 5.550.000
VALOR EJECUTADO	\$ 22.200.000
SALDO A FAVOR DE EPB	\$ 0



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

ADICIONAL

ADICIONAL No.	001
FECHA ADICIONAL	13 de mayo de 2026
FECHA LEGALIZACION DEL ADICIONAL	13 de mayo de 2026
ADICIONAL	\$ 7.400.000

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	001
FECHA PRÓRROGA	13 de mayo de 2026
FECHA LEGALIZACION DEL PRÓRROGA	13 de mayo de 2026
PLAZO PRÓRROGA	DOS (02) MESES

SUSPENSION PLAZO

MOTIVO	
FECHA SUSPENSION	
FECHA REINICIO	
PLAZO	

ESTADO ACTUAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 14.800.000
ADICIONAL	\$ 7.400.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 22.200.000
VALOR ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001 DE FECHA 30 DE MARZO	\$ 5.550.000
VALOR ACTA 003 DE RECIBO PARCIAL 002 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026	\$3.700.000



VALOR ACTA 004 DE RECIBO PARCIAL 003 DE FECHA 25 JUNIO DE 2026	\$ 7.400.000
VALOR ACTA 005 DE RECIBO FINAL DE FECHA 28 JULIO DE 2026	\$ 5.550.000
VALOR EJECUTADO	\$ 22.200.000
SALDO A FAVOR DE EPB	\$ 0

PARTE II. PROCESO DE CONTRATACION

Ejecución del Contrato

Porcentaje: Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	Cuenta de cobro 001	24/03/2026 5:16:00 AM (17/03/2026 Boyacá, Lere, Galdá)	30/03/2026 3:05:00 AM (14/03/2026 Bogotá, Lere, Galdá)	3.550.990 COP	Aceptado	Detalle
Pago 002	CUENTA DE COBRO 002	10/04/2026 8:05:00 AM (17/03/2026 Boyacá, Lere, Galdá)		3.700.960 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 003	003	25 días de tiempo transcurrido (18/06/2026 4:07:00 AM) (17/03/2026 Boyacá, Lere, Galdá)		7.400.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
7. ACTA DE INICIO.pdf	7. ACTA DE INICIO.pdf	Comprobar Descargar Detalle
5. REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf	5. REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf	Comprobar Descargar Detalle
ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001.pdf	ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001.pdf	Comprobar Descargar Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN 001.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 001.pdf	Comprobar Descargar Detalle
ACTA 003 RECIBO PARCIAL 002 CON 007-26.pdf	ACTA 003 RECIBO PARCIAL 002 CON 007-26.pdf	Comprobar Descargar Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN 002 CON 007-26.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 002 CON 007-26.pdf	Comprobar Descargar Detalle
ACTA 004 RECIBO PARCIAL 003.pdf	ACTA 004 RECIBO PARCIAL 003.pdf	Comprobar Descargar Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN 003 - comentario.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 003 - comentario.pdf	Comprobar Descargar Detalle

Cancelar

Eliminar de la Entidad Estatal

PARTE III. RELACION DE LAS ACTAS DE INTERVENTORIA/SUPERVISIÓN

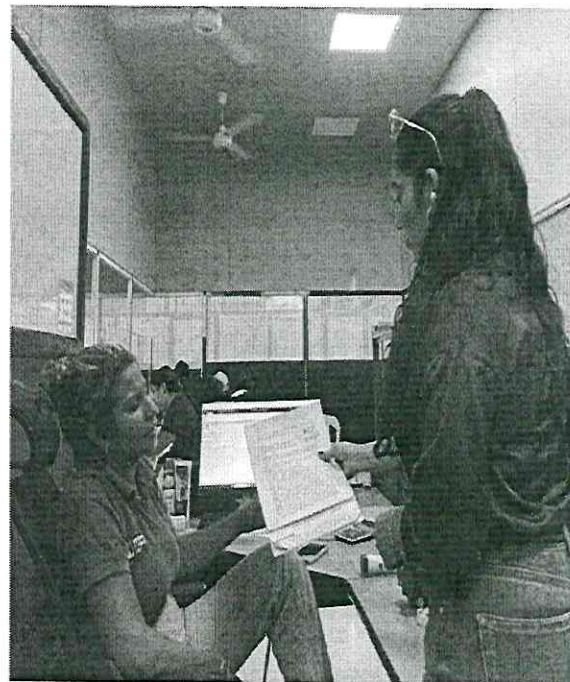
ACTA No.	DESCRIPCION	FECHA DEL ACTA
001	INICIO	16 DE ENERO DE 2026
002	RECIBO PARCIAL	30 DE MARZO DE 2026
003	RECIBO PARCIAL	10 DE ABRIL DE 2026
004	RECIBO PARCIAL	25 DE JUNIO DE 2026
005	RECIBO FINAL	28 DE JULIO DE 2026
006	LIQUIDACIÓN	28 DE JULIO DE 2026

PARTE V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES



Durante el período evaluado del mes de Junio y julio, la contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual y de la normatividad legal vigente:

- **La contratista brindó acompañamiento jurídico al área de Facturación,** mediante reunión de trabajo con la auxiliar de Facturación, Dayan Alexandra Restrepo, orientada a la revisión, análisis y fortalecimiento de las respuestas emitidas a los derechos de petición presentados por los usuarios, verificando que su contenido se ajustara a la normatividad vigente y a los procedimientos internos de la entidad.



- **Apoyar la proyección y elaboración de respuestas a los derechos de petición presentados ante la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.**

La contratista brindó apoyo jurídico en la atención de los derechos de petición radicados ante la entidad, mediante el análisis, revisión y elaboración de las respuestas emitidas por las diferentes dependencias, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y de los términos establecidos por la normativa vigente. De igual



forma, realizó seguimiento al trámite de las solicitudes, con el propósito de garantizar respuestas claras, completas, oportunas y de fondo, contribuyendo a la adecuada atención de los peticionarios y a la prevención de posibles incumplimientos en los plazos legales.



Puerto Boyacá E.S.P

820.001.405-9

RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, Boyacá/ 9 de junio del 2026

EPB 469

Señor

ENRIQUE E. CORADINE G.

C.C 79.149.592

Dirección: Calle 6 A N 3b-39 barrio pueblo nuevo.

Celular: 315 869 32 92

Asunto: Respuesta a derecho de petición, reclamo factura n° 368789, mayo/2026

Ref.: Rad 242

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el señor **ENRIQUE E. CORADINE G.** las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. se permiten informar lo siguiente:

1. Mediante la Orden de Trabajo No. 2024-018253, ejecutada el día 5 de mayo de 2026, se realizó la reinstalación del servicio y la instalación de un nuevo medidor marca Rain Meter, identificado con el No. 25000124, el cual registraba una lectura inicial de cero (0).

Es importante precisar que, al momento de la instalación del medidor, el predio se encontraba con el servicio suspendido.

De igual manera, se anexa el respectivo certificado de calibración del equipo instalado.

Finalmente, se informa que el medidor actualmente instalado en el predio se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento, conforme se evidencia en el certificado de calibración aportado, el cual acredita que el equipo cumple con las condiciones técnicas requeridas para registrar de manera adecuada y confiable los consumos del servicio.

2. Respecto de su solicitud, en que se aporte evidencia de que usted estuvo presente durante el cambio del medidor y de la existencia de un acta suscrita por su parte, nos permitimos informar que revisados los archivos de EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. no obra acta firmada por el usuario, toda vez que este no se encontraba presente al momento de la ejecución de la actividad programada.

No obstante, lo anterior, se precisa que la normatividad aplicable a los servicios públicos domiciliarios no establece como requisito para la realización o validez del cambio del equipo de medida la presencia física ni la firma del usuario.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



Puerto Boyacá E.S.P
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, Boyacá/ 03 de junio del 2026

EPB 463

Señor
LUZ DARY ROJAS CABEZAS
C.C 52.021.014
Dirección: K 7 5A 14
Código ruta: 030510380

Asunto: Respuesta a derecho de petición, información de factura n° 343475
N° RAD. 237

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por la señora **LUZ DARY ROJAS CABEZAS**, las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. se permiten informar lo siguiente:

Con ocasión de la reclamación presentada por la usuaria respecto de los cobros facturados al predio ubicado en la K 7 5A 14, esta entidad realizó verificación técnica e inspección ocular al inmueble, conforme a la orden de trabajo generada para tal fin.

Como resultado de dicha verificación, realizada el día 20 de abril del 2026, no se evidenció acometida domiciliaria ni condiciones técnicas que permitan establecer la prestación efectiva del servicio público domiciliario de acueducto en el inmueble referido.

En consecuencia, y una vez analizada la situación fáctica y técnica evidenciada durante la inspección, esta entidad considera procedente adelantar la terminación unilateral de la relación contractual existente respecto del referido inmueble, toda vez que no se logró establecer la existencia material de conexión, acometida efectiva del servicio que permita mantener activa la vinculación del predio dentro del sistema comercial de la Empresa.

Así mismo, se ordenó realizar la correspondiente depuración de la cuenta y actualización de la base de datos del sistema comercial de la entidad, con el fin de ajustar la información registrada a las condiciones reales verificadas técnicamente durante la inspección efectuada.

En ese sentido, mediante Resolución Administrativa No. 199 del 27 de mayo del 2026, Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. resolvió:

- Ordenar la terminación de la relación contractual respecto del inmueble ubicado en la K 7 5A 14, identificado con código interno 3048255 y código de ruta 030510380.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
NIT: 820.001.405-9
RUPS: 20252635440163

Puerto Boyacá (Boyacá) 16 de junio del 2026

EPB-481

Señora
MARYORI ESTEFANY RODRIGUEZ MENDEZ
Rodriguezmarvori.99@gmail.com
Cel. 3118422128
Puerto Boyacá

Referencia: Radicado RAD263

Asunto: Respuesta derecho de petición – Solicitud de instalación de canecas públicas en parque ubicado entre Carrera 7A y Carrera 7B con Calles 27 y 29.

YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.056.778.561 expedida en Puerto Boyacá, Gerente General de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., nombrada mediante Resolución Administrativa 160 del 02 de diciembre del 2024 y Acta de Posesión 049 de la misma fecha, actuando de conformidad con la Ley 142 de 1994 demás normas complementarias, me permito atender la petición que se realizó el día 25 de mayo del 2026, en los siguientes términos:

A LAS PETICIONES

(...)

1. Instalar canecas o cestas públicas para residuos ordinarios en el parque ubicado entre la Carrera 7A y la Carrera 7B entre la Calle 27 y la Calle 29 de Puerto Boyacá, con frecuencia de recolección adecuada

Respecto de la solicitud de instalación de canecas o cestas públicas para residuos ordinarios en el parque ubicado entre la Carrera 7A y Carrera 7B con Calles 27 y 29 del municipio de Puerto Boyacá, nos permitimos informar que la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Boyacá E.S.P., en el marco de sus competencias como prestador del servicio público de aseo, adelanta permanentemente la evaluación de las necesidades operativas y de infraestructura requeridas para la adecuada prestación del servicio en el municipio.

En tal sentido, la instalación de cestas o recipientes para almacenamiento temporal de residuos en espacios públicos se encuentra sujeta a procesos de evaluación técnica, priorización de



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

CONSECUTIVOS OFICIOS VICENCIA 2025				
460	01 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	ELIZABETH SEPULVEDA LÓPEZ	MARIANA
461	02 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	JOSE ERNY VIRGUEZ	MARIANA
462	02 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	GUILLERMO LEÓN HERNÁNDEZ	MARIANA
473	10 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	LAURA VICTORIA PEREZ	MARIANA
477	12 DE JUNIO DE 2026	acuerdo de pago	ENRIQUE TORRES LARA	MARIANA
478	12 DE JUNIO DE 2026	Asunto: Citación para notificación personal - Resolución No. 216 del 12 de Junio de 2026, por medio de la cual se resuelve un recurso de Reposición y se concede el de apelación en subsidio.	SEÑOR: ENRIQUE CORDAINE E. CC. 79149.202 Dirección: Calle 63a 23 Clt. 3556/7552	MARIANA
479	12 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	DAITA DE JESÚS SERNA VARGAS	MARIANA
430	12 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	TANIA CAROLINA ALVAREZ MORA	MARIANA
436	23 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	JANNER ARGÜELLA	MARIANA
409	23 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	MARIA PAOLA GUSTAMANTE	MARIANA
500	23 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	DARWIN MANUEL MAHECHA BETAÑCUR	MARIANA
501	24 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	SANDRA PATRICIA SABOGAL	MARIANA
502	24 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	NIOYRED GARCÍA	MARIANA
522	02 DE JULIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	JESUS EVELIO BINO PINEDA	MARIANA
525	02 DE JULIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	IGNACIO RESTREPO J	MARIANA
528	03 DE JULIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	WILLIAM BALOMO	MARIANA
529	03 DE JULIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	BLADIMIR NARMIOL PEREZ	MARIANA
542	09 DE JULIO DE 2026	Solicitud de información complementaria - Oficio SGCC.24.01.0075UR	LUIS CARLOS REINOSO TRONCOSO	MARIANA
544	09 DE JULIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	JOSE CALDERON	MARIANA
546	10 DE JULIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	NATALIA MARIA GONZALEZ MESA	MARIANA
548	10 DE JULIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	LUZ ADRIANA MORENO	MARIANA
554	14 DE JULIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	NUBIA ARANGO ARIZA - ACUERDO DE PAGO	MARIANA
576	22 DE JULIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	RAQUEL ALDANA FORERO	MARIANA
577	22 DE JULIO DE 2026	Respuesta a solicitud remitida por competencia - Punto No. 38 Derecho de Petición señor Luis Carlos Rúa Sánchez y requerimiento matriz de información. Rad. 204	Profr. Carolina Maza Profesional Universitario Secretaría General y de Servicios Administrativos 315711002/ 003 740 5062 Ext. 1037	MARIANA
578	22 DE JULIO DE 2026	SOLICITUD DOCUMENTACION CONTRATO 001-23	Valderramar	MARIANA
580	23 DE JULIO DE 2026	acuerdo de pago	JORGE MOLINA	MARIANA
583	23 DE JULIO DE 2026	acuerdo de pago	DIOFANOR GONZÁLEZ	MARIANA

- Prestar acompañamiento jurídico en la gestión de acciones constitucionales, tales como acciones de tutela, acciones populares y de grupo, incluyendo la elaboración de respuestas, recursos y memoriales que se requieran.

La contratista brindó apoyo jurídico en el trámite de las acciones constitucionales promovidas a favor o en contra de la entidad, mediante el análisis de cada caso y la elaboración, revisión y ajuste de contestaciones, informes, recursos, memoriales y demás documentos procesales necesarios. Así mismo, efectuó seguimiento al cumplimiento de los términos judiciales, contribuyendo a la adecuada representación de los intereses de la Empresa y al cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

EPB-464-2026

Puerto Boyacá, 03 de JUNIO de 2026

Señores
**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
E.S.D**

Accionante: EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
Accionado: MOVISTAR COLOMBIA

Asunto: Informe de incumplimiento material del fallo de tutela y solicitud de verificación
de cumplimiento
Ref.: Acción de tutela No. 15572408900320260015400

Respetado Señor Juez:

Yo, YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.778.561 de Puerto Boyacá, actuando en calidad de Gerente General y representante legal de EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., respetuosamente interpongo ACCIÓN DE TUTELA en contra de MOVISTAR COLOMBIA por la vulneración del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante sentencia proferida dentro de la presente acción constitucional, el despacho amparó el derecho fundamental de petición de EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y ordenó a MOVISTAR COLOMBIA emitir respuesta clara, completa y de fondo al derecho de petición radicado el día 26 de marzo de 2026

SEGUNDO: Con posterioridad al fallo, MOVISTAR COLOMBIA remitió una nueva comunicación que presenta como cumplimiento de la orden judicial impartida por el despacho.

TERCERO: No obstante, una vez revisado el contenido de dicha respuesta, esta entidad considera que la orden judicial no ha sido cumplida materialmente, toda vez que persisten las mismas omisiones sustanciales identificadas por el despacho en la parte motiva de la sentencia.

Carrera 3 N.º 6-48 Tel: (098) 7383259/7383181 Puerto Boyacá, Boyacá
www.epb-puertoboyaca-boyaca.gov.co

- Apoyar la elaboración de oficios persuasivos, así como el registro y seguimiento de los procesos que se encuentren en estado de acuerdo de pago.

La contratista apoyó la elaboración de acuerdos de pago, verificando el cumplimiento de los requisitos para su suscripción. Así mismo, llevó una base de datos actualizada para el registro, control y seguimiento de los acuerdos de pago suscritos, permitiendo monitorear su estado, cumplimiento y contribuyendo a la gestión de recuperación de cartera de la entidad.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

CONSECUTIVOS OFICIOS ■ GENCIA 2025				
460	01 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	ELIZABETH SEPULVEDA LÓPEZ	MARIANA
461	02 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	JOSE ERNY VIRQUEZ	MARIANA
462	02 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	GUILLERMO LEON HERNANDEZ	MARIANA
465	03 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	ALEXIS JOHANNI LOAIZA DÍAZ -	MARIANA
473	10 DE JUNIO 2026	ACUERDO DE PAGO	LAURA VICTORIA PEREZ	MARIANA
477	12 DE JUNIO 2026	acuerdo de pago	ENRIQUE TORRES LARA -	MARIANA
479	12 DE JUNIO 2026	ACUERDO DE PAGO	GATA DE JESÚS SERNA VARGAS -	MARIANA
480	12 DE JUNIO 2026	ACUERDO DE PAGO	TANIA CAROLINA ALVAREZ MORA	MARIANA
496	23 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	JANNER ARCUELLA	MARIANA
499	23 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	MARIA PAOLA BUSTAMANTE	MARIANA
500	23 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	DARWIN MANUEL MAHECHA BETANCUR	MARIANA
501	24 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	SANDRA PATRICIA SABOGAL	MARIANA
502	24 DE JUNIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	NIDYREO GARCIA	MARIANA
504	25 DE JUNIO 2026	ACUERDO DE PAGO	HECTOR JAVIER CORDOBA	MARIANA
505	25 DE JUNIO 2026	ACUERDO DE PAGO	CRISTIAN CAMILO SANCHEZ GUERRA	MARIANA
514	01 DE JULIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	FLOR MARIA TUZATE GARCIA	ALEXA
521	02 DE JULIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	Aydy Díaz posada	ALEXA
522	02 DE JULIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	JESUS EVELIO PINO PINEDA	MARIANA
525	02 DE JULIO DE 2026	ACUERDO DE PAGO	IGNACIO RESTREPO J	MARIANA



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**

820.001.405-9

RUPS 20252635440163



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.

820.001.405-9

RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, 01 de Junio de 2026

EPB-460-2026

ACUERDO DE PAGO:

En Puerto Boyacá, a los 01 días del mes de Junio de 2026, comparece ELIZABETH SEPULVEDA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.643.126, En representación del usuario del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, prestado por EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., LOPEZ C MARLENY, identificado con código interno 2000329 y Código de Ruta 020102200, quien manifiesta de manera libre y voluntaria que:

1. Reconoce que mantiene una obligación pendiente de pago con la Empresa por concepto de facturas vencidas/servicios prestados, cuyo valor total a la fecha asciende a SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$681.300)
2. Se compromete a cancelar un abono inicial de DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000) el día 01 de JUNIO 2026 y en el pago del período siguiente y mensualmente, además del valor correspondiente al consumo facturado del mes, un abono adicional de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$86.200), hasta saldar la totalidad de la deuda.
3. Los pagos se realizarán dentro de las fechas de vencimiento establecidas en la factura mensual, en los puntos de pago autorizado por las Empresas Públicas de Puerto Boyacá.
4. El incumplimiento de este acuerdo facultará a EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P. para iniciar las acciones de cobro correspondientes, incluyendo el cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**

820.001.405-9

RUPS 20252635440163



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.

820.001.405-9

RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, 23 de Junio de 2026

EPB-500-2026

ACUERDO DE PAGO:

En Puerto Boyacá, a los 24 días del mes de Junio de 2026, comparece DARWIN MANUEL MAHECHA BETANCUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.779.437, En representación del usuario del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, prestado por EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., MAHECHA EDUARDO, identificado con código interno 1016260 y Código de Ruta 010305730, quien manifiesta de manera libre y voluntaria que:

1. Reconoce que mantiene una obligación pendiente de pago con la Empresa por concepto de facturas vencidas/servicios prestados, cuyo valor total a la fecha asciende a SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$704.900)
2. Se compromete a cancelar un abono inicial de DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000), el día 24 de JUNIO 2026 y mensualmente, además del valor correspondiente al consumo facturado del mes, abonos adicionales de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$84.150), hasta saldar la totalidad de la deuda.
3. Los pagos se realizarán dentro de las fechas de vencimiento establecidas en la factura mensual, en los puntos de pago autorizado por las Empresas Públicas de Puerto Boyacá.
4. El incumplimiento de este acuerdo facultará a EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P. para iniciar las acciones de cobro correspondientes, incluyendo el cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes.

El presente acuerdo presta mérito ejecutivo conforme al artículo 129 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 422 del Código General del Proceso.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**

820.001.405-9

RUPS 20252635440163



Puerto Boyacá, 12 de Junio de 2026

EPB-480-2026

ACUERDO DE PAGO:

En Puerto Boyacá, a los 12 días del mes de Junio de 2026, comparece TANIA CAROLINA ALVAREZ MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.199.667, En representación del usuario del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, prestado por EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., MORA LUGO LILIANA MANUELA, identificado con código interno 2058240 y Código de Ruta 020142960, quien manifiesta de manera libre y voluntaria que:

1. Reconoce que mantiene una obligación pendiente de pago con la Empresa por concepto de facturas vencidas/servicios prestados, cuyo valor total a la fecha asciende a UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1'617.800)
2. Se compromete a cancelar un abono inicial de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000) el día 12 de JUNIO 2026 y mensualmente, además del valor correspondiente al consumo facturado del mes, abonos adicionales de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000), hasta saldar la totalidad de la deuda.
3. Los pagos se realizarán dentro de las fechas de vencimiento establecidas en la factura mensual, en los puntos de pago autorizado por las Empresas Públicas de Puerto Boyacá.
4. El incumplimiento de este acuerdo facultará a EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P. para iniciar las acciones de cobro correspondientes, incluyendo el cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes.

El presente acuerdo presta mérito ejecutivo conforme al artículo 129 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 422 del Código General del Proceso.

Carrera 3 N.º 6-48 Tel: (098) 7383259/7383181 Puerto Boyacá, Boyacá
www.epb-puertoboyaca-boyaca.gov.co

Carrera 3 N.º 6-48 Tel: (098) 7383259/7383181 Puerto Boyacá,(Boyacá)
www.epb-puertoboyaca-boyaca.gov.co



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

- **Apoyo en actos administrativos:**

La contratista brindó apoyo jurídico en la elaboración, revisión y ajuste de actos administrativos relacionados con la gestión administrativa y del talento humano de la entidad, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, convencionales y procedimentales aplicables, con el fin de garantizar la seguridad jurídica de las decisiones adoptadas.

No.	FECHA	REFERENCIA	REMITIDO A	SOLICITA
200	03 DE JUNIO DE 2026	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO	ALCANOS	JENNIFER
201	03 DE JUNIO DE 2026	POR MEDIO CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIATICOS	ISABEL CORREA	NATALIA
202	03 DE JUNIO DE 2026	POR MEDIO CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIATICOS	WILFREDO PALACIOS	NATALIA
203	03 DE JUNIO DE 2026	POR MEDIO CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIATICOS	JORGE FOMNEGRA	NATALIA
204	03 DE JUNIO DE 2026	POR MEDIO CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIATICOS	HERMES GONZALEZ	NATALIA
205	04 DE JUNIO DE 2026	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VACACIONES	LUIS ALFREDO RUIZ SALAMANCA	ALISON
206	04 DE JUNIO DE 2026	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VACACIONES	TITO ULICES BERNAL GUERRERO	ALISON
207	04 DE JUNIO DE 2026	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VACACIONES	NORBEY RODRIGUEZ OSORIO	ALISON
209	04 DE JUNIO DE 2026	POR MEDIO CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIATICOS	WILFREDO PALACIOS	NATALIA
210	05 DE JUNIO DE 2026	"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCION PARCIAL DE UNA OBLIGACION DERIVADA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO" - GILMA CECILIA GIRALDO QUINTERO	GILMA CECILIA GIRALDO QUINTERO	MARIANA
211	07 DE JUNIO DE 2026	REUBICACION DE PUESTO DE TRABAJO	HERMES GONZALEZ	ROSALBA
212	09 DE JUNIO DE 2026	REUBICACION DE PUESTO DE TRABAJO	WILFREDO PALACIOS	ROSALBA
213	10 DE JUNIO DE 2026	RETIRO DE CESANTIAS	WILFREDO PALACIOS	ALISON
214	11 DE JUNIO DE 2026	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS"	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	JENNIFER
215	12 DE JUNIO DE 2026	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PRIVADA No. 005 de 2026: "MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA."	MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA.	KARIME
216	12 DE JUNIO DE 2026	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA EL OFICIO EPB-415-2026" ENRIQUE CORADINE G	ENRIQUE CORADINE	MARIANA
217	12 DE JUNIO DE 2026	TRASLADO PRESUPUESTAL	CONTRIBUCION ESPECIAL SUPER	NASLY
218	16 DE JUNIO DE 2026	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO	CLARO	JENNIFER
219	17 DE JUNIO DE 2026	POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE CUENTA INTERNA N° 1007730 CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y ULLOA OLGA S	ULLOA OLGA S	MARIANA



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 276
21 DE JULIO 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA
LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 199 DEL 27 DE MAYO DE 2026, SE
REVOCA EN SU INTEGRIDAD LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA ADOPTADA Y SE
ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

LA GERENTE DE EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. . en ejercicio de sus facultades legales, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución No 160 del 02 de Diciembre 2024 emanada por la Alcaldía y,

CONSIDERANDO

Que la señora LUZ DARY ROJAS CABEZAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.021.014, presentó reclamación respecto de los valores facturados correspondientes al inmueble identificado con código interno No. 3048255 y código de ruta No. 030510380, solicitando la reliquidación de los valores facturados y la suspensión temporal del servicio público domiciliario.

Que con ocasión de la reclamación presentada, EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. ordenó la realización de visita de verificación técnica e inspección ocular al inmueble, diligencia efectuada el día 20 de abril de 2026, en la cual no fue posible evidenciar acometida domiciliaria instalada ni condiciones técnicas que permitieran establecer la prestación efectiva del servicio público domiciliario de acueducto respecto del inmueble objeto de reclamación.

Que como consecuencia de los hallazgos técnicos evidenciados durante la visita practicada, esta entidad profirió la Resolución Administrativa No. 199 del 27 de mayo de 2026, mediante la cual se ordenó la terminación de la relación contractual existente respecto del inmueble anteriormente referido y la correspondiente depuración del sistema comercial.

Que inconforme con la decisión adoptada, la señora LUZ DARY ROJAS CABEZAS interpuso recurso de reposición, manifestando, entre otros aspectos, que la Empresa omitió resolver de fondo las solicitudes inicialmente formuladas respecto de la reliquidación de la factura y la suspensión temporal del servicio, señalando igualmente que nunca solicitó la terminación unilateral del contrato de condiciones uniformes.

Que la recurrente manifestó igualmente que la decisión administrativa adoptada excedió el alcance de las pretensiones inicialmente elevadas ante la entidad, desconociendo su voluntad de conservar la relación contractual existente con la Empresa y continuar asumiendo las obligaciones derivadas del contrato en las condiciones legalmente establecidas.

Que el artículo 29 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental al debido proceso, el cual resulta plenamente aplicable a las actuaciones administrativas adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, imponiendo el deber de



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**

820.001.405-9

RUPS 20252635440163

**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**

820.001.405-9

RUPS 20252635440163

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 219
17 DE JUNIO 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE
SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE CUENTA INTERNA
N° 1007748 CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ
E.S.P. Y ULLOA OLGA S"**

EL GERENTE DE EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. . en ejercicio de sus facultades legales, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución No 160 del 02 de Diciembre 2024 emanada por la Alcaldía y,

CONSIDERANDO

Que la señora LILA OSORIO COLL, identificado con Cédula de Ciudadanía, Número: 45.502.220, presentó solicitud escrita de terminación del contrato de condiciones uniformes de la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con cuenta interna: 1007748, la cual recibida en Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. el 29 de ABRIL de 2026 manifestando que el predio no requiere el servicio de ninguno de los anteriormente prestados.

Que en el sistema comercial de registro "SINFA" se encuentra el código de ruta: 010317900, código interno: 1007748, suscriptor: ULLOA OLGA S, con dirección: K 5 27 23.

Que para atender la solicitud se realizó visita al inmueble con PQR No 2024-018178 de fecha 29 de ABRIL 2026, acta de visita realizada que contiene la siguiente anotación:

"No se evidencia cajilla, manifiestan que cuando se vació el andén, se trapó con concreto."

Que el Contrato de Condiciones Uniformes de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. se establece la Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo en la cláusula 44 así:

Cláusula 44. Terminación del contrato.

Sin perjuicio del debido proceso del suscriptor y/o usuarios, la persona prestadora podrá tener por resuelto el contrato y proceder al corte del servicio en los siguientes eventos:

1. *Por mutuo acuerdo: Cuando lo solicite un suscriptor y/o usuario o un usuario vinculado al contrato, si convienen en ello la persona prestadora y los terceros que puedan resultar afectados; y cuando lo solicite la persona prestadora, si el suscriptor y/o usuario, los usuarios vinculados, y los terceros que puedan resultar afectados convienen en ello.*

Para efectos de proteger los intereses de terceros que puedan resultar afectados, se enviará comunicación a las personas que se conozca que viven en el inmueble donde se presta el servicio/ y posteriormente se fijará copia de ella en una cartelera en un lugar


**SUPERVISOR DEL CONTRATO
LINDA JULISSA ARCE RENTERIA**